

1 de diciembre de 2014

Elecciones municipales de 24 de mayo de 2015. Voto de los nacionales de países con acuerdos.

Los nacionales de Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago, residentes en España e inscritos en el censo electoral, podrán votar en las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015

La Oficina del Censo Electoral ha enviado una comunicación a 342.647 de ellos para facilitar la inscripción en el censo electoral

Las solicitudes de inscripción en el censo electoral se podrán realizar desde el 1 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015

Inscripción en el censo electoral

En las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015 podrán votar los residentes en España nacionales de **Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago**, al haber firmado estos países un Acuerdo que reconoce el derecho de sufragio en las elecciones municipales.

Ejercerán el derecho de voto en el municipio de su residencia habitual, en cuyo padrón deberán figurar inscritos.

Para poder votar es condición indispensable estar inscrito en el censo electoral.

Para realizar la inscripción se requiere:

- a) Ser mayor de edad en la fecha de la votación.
- b) No estar privado del derecho de sufragio activo.
- c) Tener el permiso de residencia en vigor.
- d) Haber residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral, con la excepción de los noruegos, para los que se requiere más de tres años.
- e) Presentar la solicitud de inscripción en el plazo establecido.

Procedimientos para solicitar la inscripción en el censo electoral

Para facilitar la presentación de las solicitudes, la **Oficina del Censo Electoral (OCE)** ha remitido una comunicación personalizada a **342.647** nacionales de estos países, para los que ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Quienes reciban la comunicación y cumplan todos los requisitos pueden realizar la **solicitud por Internet**, accediendo al trámite publicado en la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística <https://sede.ine.gob.es/cere/>, o por **correo postal** que no necesita franqueo. Por su parte, quienes cumplan todos los requisitos excepto la vigencia del permiso de residencia podrán presentar su solicitud por correo postal, debiendo aportar fotocopia de la Tarjeta de identidad de extranjero en vigor o un certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía.

También pueden presentar las solicitudes directamente en sus Ayuntamientos de residencia, cumplimentando el impreso disponible en los mismos para tal fin. En estos casos es necesario tener en cuenta que:

1. La identificación de los interesados será realizada con la Tarjeta de identidad de extranjero, debiéndose adjuntar fotocopia de la misma. Los islandeses y los noruegos también podrán acreditar su identidad con el Documento nacional de identidad o Pasaporte de su país.
2. El tiempo de residencia legal en España requerido se deberá justificar con un certificado de residencia, expedido por la Comisaría de Policía, cuando no se pueda deducir de los datos de la fotocopia de la Tarjeta de identidad de extranjero, si esta fuera aportada.

Se puede solicitar información en las delegaciones provinciales de la OCE, los ayuntamientos y en el teléfono 901 101 900.

Plazo para responder a las comunicaciones de la OCE y para las solicitudes en los ayuntamientos

El plazo para responder a las comunicaciones de la Oficina del Censo Electoral y para realizar las solicitudes en los Ayuntamientos se extiende del 1 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015.

Las solicitudes realizadas fuera de plazo, incluidas las que pudieran realizarse por reclamación a los datos de inscripción en el censo electoral, serán desestimadas por incumplir este requisito.

Comunicaciones enviadas por provincia de residencia

Las provincias con mayor número de comunicaciones enviadas son Madrid (91.748), Barcelona (54.983), Murcia (31.164), Alicante/Alacant (20.007) y Valencia/València (18.453).

Nacionales de países con Acuerdos para elecciones municipales, residentes en España, por provincia de residencia

Provincia de residencia	Comunicaciones enviadas
TOTAL	342.647
Albacete	2.717
Alicante/Alacant	20.007
Almería	4.268
Araba/Álava	1.778
Asturias	2.919
Ávila	1.004
Badajoz	824
Balears, Illes	9.936
Barcelona	54.983
Bizkaia	5.506
Burgos	1.582
Cáceres	533
Cádiz	2.015
Cantabria	3.375
Castellón/Castelló	2.846
Ciudad Real	2.531
Córdoba	1.410
Coruña, A	2.382
Cuenca	1.206
Gipuzkoa	2.636
Girona	4.958
Granada	3.152
Guadalajara	1.899
Huelva	1.026
Huesca	753
Jaén	1.015
León	1.470
Lleida	2.232
Lugo	1.061
Madrid	91.748
Málaga	7.372
Murcia	31.164
Navarra	4.407
Ourense	597
Palencia	594
Palmas, Las	10.488
Pontevedra	2.147
Rioja, La	2.743
Salamanca	1.111
Santa Cruz de Tenerife	4.287
Segovia	898
Sevilla	4.512
Soria	694
Tarragona	5.671
Teruel	488
Toledo	4.643
Valencia/València	18.453
Valladolid	1.310
Zamora	298
Zaragoza	6.810
Ceuta	53
Melilla	135

Comunicaciones enviadas por país de nacionalidad

Los países de nacionalidad con mayor número de comunicaciones enviadas son Ecuador (125.022), Colombia (88.685), Bolivia (47.474) y Perú (42.772).

Nacionales de países con Acuerdos para elecciones municipales, residentes en España, por país de nacionalidad

País de nacionalidad	Comunicaciones enviadas
TOTAL	342.647
Bolivia	47.474
Cabo Verde	1.493
Chile	11.499
Colombia	88.685
Corea	1.158
Ecuador	125.022
Islandia	370
Noruega	8.792
Nueva Zelanda	194
Paraguay	15.172
Perú	42.772
Trinidad y Tobago	16

Más información en INEbase: www.ine.es Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

Gabinete de prensa: Teléfonos: 91 583 93 63 / 94 08 – Fax: 91 583 90 87 - gprensa@ine.es

Área de información: Teléfono: 91 583 91 00 – Fax: 91 583 91 58 – www.ine.es/infoine
